



Memorando Nro. CIDAP-DE-2022-0026-M

Cuenca, 18 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Jonathan Salomon Koupermann Kuperman
Subdirector de Promoción Artesanal

Sra. Cpa. Liliana Patricia Córdova Sangolquí
Subdirectora Administrativa Financiera

Srta. Dis. Andrea Eliana Valdiviezo Jurado
Diagramadora

Sr. Ing. Jorge Patricio Orellana Calle
Analista 1 de Tecnologías y Comunicación

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE EQUIPO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2021.

De mi consideración:

En base a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, en su artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".

El Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

La Guía especializada de rendición de cuentas para las instituciones y entidades de la función ejecutiva emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: "conformar el equipo del proceso de rendición de cuentas, quienes facilitarán la implementación del mismo desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual las máximas autoridades de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) deberán designar a los responsables del proceso de rendición de cuentas y del registro del formulario de informe en el sistema informático del CPCCS".



Memorando Nro. CIDAP-DE-2022-0026-M

Cuenca, 18 de marzo de 2022

Designación:

En aplicación de lo citado, me permito designar a ustedes, como servidores responsables para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2021:

- Liliana Córdova, Subdirectora Administrativa Financiera,
- Jonathan Koupermann, Subdirector de Promoción Artesanal,
- Andrea Valdiviezo, Unidad de Asesoría Institucional, Gestión de Comunicación,
- Jorge Orellana, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Gabriela Vásquez Moreno
DIRECTORA EJECUTIVA

LC